



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 3 ABR 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, el grupo de inclusión y contención “**Bailando con el Alma**”, celebrará su 1º Aniversario en el “Centro de Residentes Santiagueños” sito en Esteban Echeverría 370, de la ciudad de Monte Grande, con una muestra de su trabajo anual, exponiendo sus danzas y sus destrezas.

Que, los integrantes de este grupo, trabajan empeñosamente para el buen desenvolvimiento de dicho acontecimiento.

Que, la celebración realizada por el grupo “**Bailando con el Alma**” es oportunidad propicia para resaltar públicamente sus méritos y rendir un merecido reconocimiento a estos bailarines que nos enorgullecen y nos enriquecen culturalmente como Municipio.

Que, por las consideraciones antes expuestas este Departamento Ejecutivo estima conveniente adherirse a los festejos del 1º Aniversario realizado por el **Grupo de Inclusión y contención “Bailando con el Alma”**

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Esteban Echeverría a los festejos por el 1º Aniversario del **Grupo de Inclusión y Contención “Bailando con el Alma”**.

Artículo 2º: A través de la Secretaría de Coordinación bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3º: Los gastos emergentes que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria 2.9.2.0 – 3.9.9.0 – 3.1.4.0 – 3.2.9.0 – 3.5.1.0 – 3.5.3.0 – 2.7.2.0 – 3.5.9.0 Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Categoría Programática 18.02.00.

Artículo 4º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 611